



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ACUERDO: CNPI-3/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas del día 23 de junio del año dos mil once y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha veinte de junio de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los Estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracciones I y II, en relación con el 49, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias en el nivel que corresponda y proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes.

C).- Que con el objeto de homologar y agilizar trámites, toda vez que durante este año 2011, se realizará la renovación de las 32 dirigencias Estatales y del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus facultades, y con fundamento en los referidos artículos 46 y 49, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la selección de los aspirantes que contendrán en los procesos renovación de la 32 dirigencias Estatales y del Distrito Federal.

D).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de los estatutos del partido, previa determinación y ratificación del procedimiento a desarrollar por el Consejo Político Nacional, la Convocatoria para elegir a 27 de los integrantes del Consejo Político Nacional y a los 15 integrantes de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

E).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de los estatutos, es facultad de la Asamblea Nacional elegir cada seis años, a los veintisiete militantes que integrarán el Consejo Político Nacional.

F).- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII, de los estatutos, es facultad de la Asamblea Nacional elegir a los miembros de la Comisión Nacional del Honor y Justicia.

G).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, del ordenamiento invocado es facultad de la Asamblea Estatal, elegir a 15 militantes de la entidad federativa correspondiente o del Distrito Federal, para integrar por tres años el Consejo Político Estatal.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- H).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción III y VI, del ordenamiento invocado es facultad de la Asamblea Estatal, elegir de entre sus miembros, a los delegados nacionales que les corresponda para participar en la Asamblea Nacional y elegir a los miembros de la Comisión Estatal de Honor y Justicia.
- I).- Que con fundamento e los artículos 45 y 46 fracción XII, de los estatutos del Partido, este Órgano Colegiado tiene la facultad de designar representantes de esta Comisión (comisionados) para la celebración de la Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal.
- J).- Que en fecha 17 de junio del presente año, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo llegar un requerimiento en el cual entre otras cosas menciona que no se encuentra registrado el representante de este Órgano Colegiado en el estado de Oaxaca.
- K).- Que toda vez que en fecha 4 de marzo de 2011, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunió para tomar el acuerdo CNPI-1/2011, en el cuál entre otras cosas se aprobó a los Representantes de este Órgano Colegiado para la realización de las Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal donde se renovarían dirigencias, y que por un error involuntario se omitió incluir al C. Rolando Elías Wismayer.
- L).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, F e I, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículo 42 y 46, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados representantes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la elección del Consejo Político Nacional y la Comisión Nacional de Honor y Justicia a celebrarse durante el año 2011:

CONVOCATORIA

A LOS CC. MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes del Consejo Político Nacional y a los de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

Que en esa misma fecha, la Asamblea Nacional, eligió al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

Que de conformidad con los artículos 13, fracciones VI, VII y VIII, 16 fracción I y el 25, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Nacional y los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, serán electos por la Asamblea Nacional y durarán en su encargo seis años.

Que con fecha XXXXXXX de 2011, el Consejo Político Nacional en su sesión XXXXXXX, aprobó la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción I y 50, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3, y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de Integrantes del Consejo Político Nacional, deberán observar, en conformidad a las siguientes:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Nacional;

SEGUNDA.- Los CC. **(NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES)** representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, son los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Nacional, deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, misma que una vez requisitada se entregará a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Conformar una planilla de veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los delegados que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

II.- Tener el carácter de militante con una antigüedad ininterrumpida de por lo menos seis años, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al Partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia, tener amplios conocimientos del Partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro Partido político;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del Partido en forma ininterrumpida en los últimos cinco años;

VII.- Presentar por planilla ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos un proyecto de programa de trabajo que sustente el crecimiento del Partido con base a sus principios e ideología; que contemple además el desarrollo de los temas en materia ambiental, social, política, económica y de género, este proyecto se le hará llegar a los miembros de la Comisión Nacional de Procedimiento Internos para su estudio y valoración;

VIII.- No haber participado con actores políticos ajenos al Partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad e imagen del Partido; y

IX.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimiento Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una acepción amplia de ese medio de convicción, según la cual, documento es todo aquello que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprenden lo previstos en los incisos III, IV y VIII, puesto que en principio, el cumplimiento de estas exigen las debe presumirse, correspondiendo al Partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Serán electos veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirante en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye a dos o mas planillas, su apoyo solo será valido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de de Procedimientos Internos.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- II.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.
- II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, expidiendo la constancia que acredite a la planilla como candidatos a ocupar el cargo de integrantes del Consejero Político Nacional, a más tardar el **(FECHA)** de 2011, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro.
- III.- Los militantes interesados en participar en este proceso deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como planilla.
- SEXTA.-** En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciara en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- SEPTIMA.-** A propuesta de sus integrantes, la Asamblea Nacional erigirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;
- OCTAVA.-** Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.
- NOVENA.-** El padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México deberá estar publicado en los estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes del inicio del registro.
- DECIMA.-** Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.
- ONCEAVA.-** Para que se declare debidamente instalada la Asamblea Nacional, deberán estar presentes la mayoría de los Delegados electos para tal fin en las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, de conformidad a lo previsto por el Artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- DOCEAVA.-** La elección de los integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia se realizará por elección directa y secreta de los asambleístas presentes;
- TRECEAVA.-** La Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México se verificará en el domicilio del **(LUGAR)**, ubicado en **(DIRECCION)**, en primera convocatoria a las **(HORA)** del día **(FECHA)** del año en curso, es segunda convocatoria a las **(HORA)** del mismo día o en tercera convocatoria a las **(HORA)** del la misma fecha, la cual será conducida por el o los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.
- 8.- Clausura y término de la Asamblea.

CATORCEAVA.- Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación nacional y en los Estrados de las Oficinas de los



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México Distrito Federal a **(FECHA)** de 2011.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DE LA
COMISION NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ALEJANDRO GARCIA SAENZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA _____
MAXIMILIAM NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMIREZ ZOLLINO _____
OLGA PATRICIA CHOZAZ Y CHOZAZ

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, G, H e I, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículos 42 y 46, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la elección de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, A los Delegados a la Asamblea Nacional y las Comisiones de Honor y Justicia Estatales y del Distrito Federal, a celebrarse durante el año 2011:

CONVOCATORIA
A LOS MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN EL ESTADO DE (Estado de que se trate)
CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

Que en fecha cinco de marzo de dos mil ocho, se celebró la Asamblea Estatal, donde fueron electos: el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Consejo Político Estatal, los de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y Los Delegados a la Asamblea Nacional en el Estado de **(Estado de que se trate)**

Que de conformidad con los artículos 64, fracciones II, III y VI y el 73, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Estatal, los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional, serán electos por la Asamblea Estatal y duraran en su encargo tres años.

Que con **(FECHA)** de 2011, el Consejo Político Nacional, en su sesión CPN- **(Número que corresponda)**, aprobó la presente convocatoria y el calendario para la renovación de las dirigencias Estatales y del Distrito Federal a celebrarse durante el año 2011, de conformidad con lo previsto por los artículo 18 fracción I y 50, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3 y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de integrantes del Consejo Político Estatal y/o Delegados a la Asamblea Nacional en el Estado de *Durango*, deberán observar, en conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Estatal;

SEGUNDA.- Los C.C. (**Nombre de los Representantes**), representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, serán los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Estatal, de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Estatal o Delegado a la Asamblea Nacional en el Estado de (**Estado de que se trate**), deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en (**Dirección**) misma que una vez requisitada se entregará a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día (**fecha**) del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

Consejo Político Estatal:

I.- Conformar una planilla de 15 integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

II.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá al Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria, por lo que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

Delegados a la Asamblea Nacional:

I.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

II.- Conformar una planilla de (**Cantidad de integrantes de Delegados que le corresponden al Estado**) integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Estatal o Delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal *en el Estado de* (Estado de que se trate), el (fecha), acompañando a su solicitud los documentos que acreditan fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal *en el Estado de* (Estado de que se trate), expidiendo la constancia que acredite el registro de la planilla para ocupar el cargo solicitado, a más tardar el (fecha), de 2011, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro, dicha constancia se deberá presentar en original el día de la Asamblea Estatal.

III.- Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como aspirante.

SÉXTA.- En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciará en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse estrictamente en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México *en el Estado de* (Estado de que se trate), estará publicado en los Estrados de las Oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en (Domicilio), desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

NOVENA.- Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

DÉCIMA.- La Asamblea Estatal del Partido Verde Ecologista de México *en el Estado de* (Estado de que se trate), se verificará en el domicilio del (Domicilio), en primera convocatoria a las (definir) del día (fecha), del año en curso, en segunda convocatoria a las (definir) del mismo día ó en tercera convocatoria con los Asambleístas presentes a las (definir) de la misma fecha, la cual será conducida por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
 - 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
 - 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
 - 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político *en el Estado de (Estado de que se trate)*
 - 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político en *Durango*.
 - 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político *en el Estado de (Estado de que se trate)*
 - 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, *en el Estado de (Estado de que se trate)*
 - 8.- Propuesta y elección de los delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por *Durango*.
 - 9.- Clausura y término de la Asamblea
- ONCEAVA.-** Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional y en los estrados del Comité ejecutivo Estatal, desde el día de su publicación y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

TERCERO.- Concluida la Asamblea Estatal, con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los estatutos del Partido, se cita en el mismo lugar donde se realizó la Asamblea Estatal a los integrantes del Consejo Político *en el Estado de (Estado de que se trate)*. A la sesión de instalación de ese Órgano Colegiado, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal e instalación del Consejo.
 - 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
 - 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta relacionada con las facultades previstas por los artículos 65 y 67 fracción I, III y VIII, 68 y 71 fracción VIII, de los estatutos del Partido.
 - 4.- Clausura y termino de la sesión.
- México, Distrito Federal a *(fecha)* de 2011

PROTESTAMOS LO NECESARIO

"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ALEJANDRO GARCIA SAENZ ARENA
COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA MAXIMILIAM NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMIREZ ZOLLINO OLGA PATRICIA CHOZAZ Y CHOZAZ

CUARTO.- Esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos B, C, D, E, F, G y H, acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el siguiente calendario para la celebración de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal donde serán renovadas las dirigencias:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Calendario para la renovación de Dirigencias 2011:

Estatales y del Distrito Federal	
8 de mayo	Querétaro
9 de mayo	Distrito Federal
11 de mayo	Nayarit
12 de mayo	Estado de México
	Morelos
	Tlaxcala
	Aguascalientes
13 de mayo	Guerrero
14 de mayo	Michoacán
15 de mayo	Yucatán
16 de mayo	Hidalgo
	San Luis Potosí
17 de mayo	Guanajuato
19 de mayo	Puebla
	Durango
20 de mayo	Tamaulipas
	Nuevo León
23 de mayo	Sinaloa
24 de mayo	Sonora
	Coahuila
25 de mayo	Chihuahua
	Baja California
26 de mayo	Campeche
27 de mayo	Oaxaca
28 de mayo	Colima
	Tabasco
29 de mayo	Baja California Sur
30 de mayo	Quintana Roo
1 de junio	Jalisco
2 de junio	Zacatecas
7 de Junio	Veracruz
6 de julio	Chiapas

QUINTO.- Debido a un error involuntario mecanográfico, se omitió incluir en la lista de Representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al C. Rolando Elías Wismayer, por lo que en el acuerdo CNPI-2/2011 se emitió la siguiente Fe de Erratas:

DICE:

CUARTO.- Esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en el considerando I, acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes que para la realización de las Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal donde se renovarían dirigencias fungirán como representantes de este Órgano Colegiado los **CC. Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Harry Gerardo Rodríguez Botello, Juan Carlos Bistrain Tenorio, y Claudia Erendira Beltrán Magallon, Edgar Nieva Velásquez, Olivia Ortiz Hernández, Julio CORTES Arroyo y Christopher Emanuel Martínez Reyes, Edgar Ramírez Toledo, Israel López**



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Espinoza, Christian Uriel García Román, Juana Monserrat Rosales Piña y Nayeli Guzmán Espitia, Orlando Adame Ramírez, Alma Patricia de Anda Díaz, Francisco Javier Fuentes Anaya, Olga Liliana Palacios Pérez, Arturo Rodríguez Fragoso y Pedro Silvestre Álvarez Martínez, María Alejandra Navarro García, José Ángel Flores Gamboa, Zeus Ramírez Lecona, Jorge Rubalcava, Castillo e Irlanda Ramírez Zamudio, Elizabeth Ruiz Sandoval y Olga Lucia Díaz Pérez, Carlos Alberto Iribe Platt y Alma Cecilia Anzua Bernal, Cynthia García Gómez, Armando Barragán Gardea y Jessica Evelyn Olvera Sánchez Hidalgo, Oscar Manuel Gómez Tamayo y Giovanni Ávila Herrera, Liliana Juárez Flores y Manuel Rojas Laces, Rosa Elena Cruz Trillo y Jorge García Prieto, Ezequiel Martínez Alfaro, Yazmin de María Canabal Russi y Elena Reyes Contreras, Héctor Javier Hernández González, Alma Patricia Pérez Casillas, Oscar Chávez Ramírez, Juan Carlos Hernández González y Oscar Sánchez Barrera, Eduardo Carrasco Luna, Brenda Ríos Prieto, Marcela Liliana Luna Reyes, Pedro Alberto Cárdenas Domínguez, Leslie Alejandra Chávez Rodríguez, Zuly Feria Valencia, Guillermo Vera Vera, Cesar Arturo Esquinca Cosio, Irma Berenice Rada Valerio, Griselda Pamela Salazar Nájera, Alejandro Ibarra Guzmán y Guadalupe Soto Cota, Juan Manuel Vázquez Vargas y María Roxana Martínez Oaxaca.

DEBE DECIR:

CUARTO.- Esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en el considerando I, acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes que para la realización de las Asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal donde se renovaran dirigencias fungirán como representantes de este Órgano Colegiado los CC. **Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Harry Gerardo Rodríguez Botello, Juan Carlos Bistrain Tenorio, y Claudia Erendira Beltrán Magallon, Edgar Nieva Velásquez, Olivia Ortiz Hernández, Julio CORTES Arroyo y Christopher Emanuel Martínez Reyes, Edgar Ramírez Toledo, Israel López Espinoza, Christian Uriel García Román, Juana Monserrat Rosales Piña y Nayeli Guzmán Espitia, Orlando Adame Ramírez, Alma Patricia de Anda Díaz, Francisco Javier Fuentes Anaya, Olga Liliana Palacios Pérez, Arturo Rodríguez Fragoso y Pedro Silvestre Álvarez Martínez, María Alejandra Navarro García, José Ángel Flores Gamboa, Zeus Ramírez Lecona, Jorge Rubalcava, Castillo e Irlanda Ramírez Zamudio, Elizabeth Ruiz Sandoval y Olga Lucia Díaz Pérez, Carlos Alberto Iribe Platt y Alma Cecilia Anzua Bernal, Cynthia García Gómez, Armando Barragán Gardea y Jessica Evelyn Olvera Sánchez Hidalgo, Oscar Manuel Gómez Tamayo y Giovanni Ávila Herrera, Liliana Juárez Flores y Manuel Rojas Laces, Rosa Elena Cruz Trillo y Jorge García Prieto, Ezequiel Martínez Alfaro, Yazmin de María Canabal Russi y Elena Reyes Contreras, Héctor Javier Hernández González, Alma Patricia Pérez Casillas, Oscar Chávez Ramírez, Juan Carlos Hernández González y Oscar Sánchez Barrera, Eduardo Carrasco Luna, Brenda Ríos Prieto, Marcela Liliana Luna Reyes, Pedro Alberto Cárdenas Domínguez, Leslie Alejandra Chávez Rodríguez, Zuly Feria Valencia, Guillermo Vera Vera, Cesar Arturo Esquinca Cosio, Irma Berenice Rada Valerio, Griselda Pamela Salazar Nájera, Alejandro Ibarra Guzmán y Guadalupe Soto Cota, Juan Manuel Vázquez Vargas, María Roxana Martínez Oaxaca y Rolando Elias Wismayer**

SEXTO.- Remítase el presente acuerdo de manera inmediata al Consejo Político Nacional para los efectos estatutarios a que haya lugar.

SEPTIMO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México, Distrito Federal a los 23 días del mes de junio de 2011.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMIREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS